

"ALCOHOLISMO Y DEGENERACION"
UN PROBLEMA DE TODOS



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*


Artículo 1°.- Por única vez y respecto del acto eleccionario a celebrarse en la Provincia de La Pampa el día 8- de setiembre de 1.991, el ejercicio del derecho de sufragio acordado por Ley N°1.176 a los alumnos y agentes de la Policía Provincial de Seguridad y Defensa será optativo.-


Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días - del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.-



7325


Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


MR. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
FOIAS 5

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
UN PROBLEMA DE TOBOS"

EXPEDIENTE N° 3992/91.-

SANTA ROSA, 26 AGO 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1992 1/9/91



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA


ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 26 AGO 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (1.325).-




OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de la Gobernación